

17515 *ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 624/75, promovido por «Calor y Frío Industrial, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de abril de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 624/75, interpuesto por «Calor y Frío Industrial, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de abril de 1974, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Pérez Fontán, en nombre y representación de «Calor y Frío Industrial, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, publicada en el «Boletín Oficial» del citado Organismo de 1 de junio de igual año, por la que se concedía el de las variantes B. y D. del modelo industrial, consistente en placas eléctricas de calefacción, número setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17516 *ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 314/74, promovido por «Kas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de noviembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 314/74, interpuesto por «Kas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 5 de marzo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Bruella y Entenza, en nombre de la Sociedad «Kas, S. A.», contra la resolución de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos y contra la denegatoria tácita del recurso de reposición contra la misma, ambas del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria), debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso expresado por ser conformes con el ordenamiento jurídico las resoluciones recurridas. Todo ello sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17517 *ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 13/74, promovido por «The Coca-Cola Company», contra resolución de este Ministerio de 22 de mayo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13/74, interpuesto por «The Coca-Cola Company», contra resolución de este Ministerio de 22 de mayo de 1972, se ha dic-

tado con fecha 10 de noviembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «The Coca-Cola Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos por la que se confirmó el de cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, que concedió la marca nacional número quinientas setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete, denominada «Kola-Lux», debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17518 *ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 132/74, promovido por don Alfredo García Sánchez, contra resolución de este Ministerio de 25 de octubre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 132/74, interpuesto por don Alfredo García Sánchez, contra resolución de este Ministerio de 25 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular y anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos que declara caducada la patente de introducción número trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete por «sistema de construcciones mediante paneles de encofrado portátiles», por no ser dicho acuerdo ajustado al Ordenamiento Jurídico y acordamos en su lugar la vigencia de dicha patente; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17519 *ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 72/74, promovido por «Société Rhodiaceta», contra resolución de este Ministerio de 3 de noviembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 72/74, interpuesto por «Société Rhodiaceta», contra resolución de este Ministerio de 3 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular y anulamos al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de diciembre siguiente y desestimación presunta del recurso de reposición presentado el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres por no ajustarse al ordenamiento jurídico, resoluciones que denegaron a la recurrente «Société Rhodiaceta», la patente de invención número trescientas setenta y cinco mil noventa y nueve por procedimiento para producir una superficie sustentadora de una carga sobre un terreno base, caracterizado por las reivindicaciones que bajo los números uno al siete inclusive se encuentran en la memoria rectificadora de referencia, cuya paten-